



ACTA NÚMERO 39/2017 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las quince horas con cinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 5, 7, 12, fracciones II, VIII y IX, 11, 12 fracción II, 13, 15, fracción III, y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI, y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, fracciones XXI, XXIV, XXV, XXXV y XLVII, 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, y XXXV, 32, fracciones IV y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron los ciudadanos Magistrados Maestro **Victor Manuel Rivero Alvarez**, Licenciados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez** y **Brenda Noemy Domínguez Aké** que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del segundo de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra **María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar **Sesión Privada**, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos:-----

En razón de lo anterior el Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General pase la lista de asistencia de los Magistrados asistentes.-----

Acto seguido, la Secretaria General hace constar que se encuentran presentes los Magistrados que integran el Pleno de este órgano colegiado informando a la Presidenta de la existencia de Quórum Legal para sesionar.- Por tanto, se instruye a la Secretaria General para que proceda a dar lectura a los puntos del **ORDEN DEL DÍA**, que a la letra dicen:-----



ÚNICO.- Reembolso al Magistrado Numerario Victor Manuel Rivero Alvarez, del importe de viáticos por Gastos Sin Comprobantes Fiscales que asciende a la cantidad de **\$1,150.00** (un mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN), con motivo de la comisión “Seminario Internacional Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política” que tuviera lugar en la ciudad de México del 22 al 25 de Noviembre de 2017.- -----

Señor Presidente, Magistrados, el asunto que se ha enlistado para la sesión privada del día de hoy.- -----

Magistrado Presidente.- Gracias señora Secretaria General de Acuerdos. Magistrados, está a su consideración el orden del día para esta sesión privada, por lo que en votación económica se consulta si se aprueban las propuestas.- -----

Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.- -----

Aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los Magistrados.- -----

En desahogo del citado punto del orden del día, el Magistrado Presidente, manifiesta que, conforme a lo que establece el Manual de Políticas y Procedimientos para el Trámite de Viáticos, Hospedaje y Pasaje para el Personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el apartado de Tarifas, Séptimo Párrafo, aún y cuando excede del 20% que se señala en el referido Manual, cuyo texto señala: -----

“En caso de que el servidor público comisionado no haya hecho uso del importe total que le fuera asignado con motivo de la comisión conferida, al momento de entregar la comprobación de viáticos en la Subdirección de Recursos Humanos y Materiales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche (dentro de los 3 días hábiles posteriores a la conclusión de la comisión), deberá devolver el importe sobrante, resultado de la resta del importe de viáticos asignados menos la suma de los comprobantes de viáticos. Si el servidor público comisionado no devuelve el importe sobrante, dicho importe se deberá descontar totalmente de su sueldo en la quincena inmediata siguiente a la conclusión de la comisión que haya realizado (previo conocimiento de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche). Cuando el servidor público comisionado con motivo de la realización de una comisión oficial el importe de sus gastos hubiere sido superior al monto asignado como viáticos, el excedente será devuelto al servidor público comisionado solamente con la autorización (previa justificación) del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.” -----

Lo anterior se somete a la consideración de los integrantes del Pleno. -----

En uso de la palabra, los Magistrados manifiestan su **APROBACIÓN** a la propuesta realizada, por el Magistrado Presidente.- -----



Sometida al análisis de los Magistrados la **PROPUESTA** y recabada la votación correspondiente, se hace constar que la misma es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- - - - -

Por lo que se:- - - - -

ACUERDA:

PRIMERO. Se autoriza el reembolso al Magistrado Numerario Victor Manuel Rivero Alvarez, del importe de viáticos por Gastos Sin Comprobantes Fiscales que asciende a la cantidad de **\$1,150.00** (un mil ciento cincuenta pesos 00/100 MN), aún y cuando excede del 20% que establece el Manual de Políticas y Procedimientos para el Trámite de Viáticos, Hospedaje y Pasaje para el Personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con motivo de la comisión “Seminario Internacional Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política” que tuviera lugar en la ciudad de México del 22 al 25 de Noviembre de 2017. - - -

SEGUNDO. Comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración de este Tribunal, para lo que corresponda.- - - - -

Magistrado Presidente.- Señores Magistrados, habiendo agotado el asunto del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Privada de Pleno, siendo las quince horas con treinta minutos de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que los Magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y los acuerdos tomados fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello. Quien certifica y da fe. - - - - -

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE.**

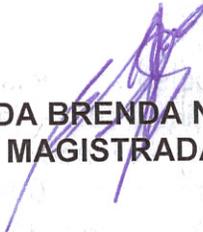


"TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".



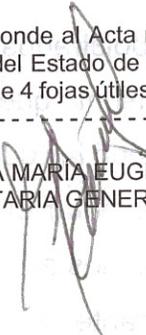

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO NUMERARIO.**


**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA NUMERARIA.**


**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 39/2017 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 21 de diciembre de 2017, que consta de un total de 4 fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----


**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

4